CONTRATO CARTA DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

No. 1.430-12.03- 0204

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y REPRESENTACIONES FERRESEMPA S.A.S.

Señores:
REPRESENTACIONES FERRESEMPA S.A.S
Nit.: 800095868-5
CALLE 5 24 26 APARTAMENTO 204
Bogotá

REFERENCIA. CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.652.466, en su calidad de **SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, de conformidad con el Decreto No. 1 -17-1187 del 04 de noviembre de 2022 y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación 1.3.0023 del 07 de enero de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **REPRESENTACIONES FERRESEMPA S.A.S,** con Nit.: 800095868-5, representada legalmente por **LUIS ALBERTO HERRERA ORTIZ,** cedulado con número 19398400**,** en desarrollo del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía con Invitación Pública N° S GRD-MC-0003-2023, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y su oferta presentada en la plataforma SECOP II el 27 de Noviembre de 2023, a las 10:19 AM. Se contrata, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – **NIT:** 890399029-5

CONTRATISTA: REPRESENTACIONES FERRESEMPA S.A.S **- NIT** 800095868-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A REGISTRAR	APROPIACION PRESUPUESTAL
3600002030	15/08/2023	$50.000.000	$50.000.000	ITEM 1: Proyecto: PI43-101733 / 1 / 2 / 01 / 12 Apropiación: Fondo: 2-1001 Centro Gestor: 1155 Posición Presupuestaria: 23201010030706 Área funcional: 4340301040020000 Elemento PEP: PI43-101733/1/2/01/12 Cuenta mayo: 1635040000

OBJETO. "ADQUISICION DE DRON, EN LA ACTIVIDAD: FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR. 1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso (condiciones técnicas del complemento invitación pública de conformidad con el numeral 4.5.1. CONDICIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR relacionados en el Complemento de la Invitación Pública SGRD-MC-0004-2021 y el numeral 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR, relacionados en el estudio previo SGRD-MC-0003-2023, Anexo 8. Formato especificaciones técnicas y certificación para acreditar factores de calidad y/o técnicos). 2. Consultar con el Supervisor del Contrato o, en su defecto, con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 3. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. 4. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía. 5. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Elaborar y suscribir el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato. 7. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE, así:

MAVIC 3 ENTERPRISE (UNIVERSAL EDITION) THERMAL		
ITEM	**Especificaciones Técnicas –Descripción**	**Cant**
1	**Mavic 3 Drone multirrotor (Universal Edition) Incluye:** • Dron Mavic 3 E x1 • Batería de vuelo inteligente x1 • Tarjeta microSD 64 GB x1 • Protector del estabilizador x1 • Par de Hélices Mavic 3 Enterprise x3 • Control Remoto RC Pro Enterprise x1 • Destornillador x1 • Adaptador de corriente (100W) USB-C x1 • Cable adaptador de corriente CA 100 W x1 • Cable USB-C x1 • Cable USB-C a USB-C x1 • Estuche de protección x1 • 3 meses de DJI TERRA Licencia Electricity	**1**
2	Kit de tres (3) baterías para Mavic 3, incluye cargador múltiple x 1	**1**
3	Curso corporativo Operador Drone Certificado para registro ante UAEAC, bajo RAC 91, hasta por cinco (5) participantes designados	**1**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

MAVIC 3 ENTERPRISE (UNIVERSAL EDITION) THERMAL

El Mavic 3 E Thermal, es un dron profesional con sensor CMOS de 1/2 y 48MP. Zoom híbrido x56, módulo RTK y cámara térmica, con cuerpo de fibra de carbono y equipado con cámara termográfica para una mayor eficiencia en vuelo en cualquier misión de inspección industrial y seguridad pública. cuenta con las siguientes características:

- Autonomía de vuelo: 45 minutos
- Resistencia máxima al viento 12 m/s
- Sistema de transmisión mejorado
- Control RC Pro
- Zoom óptico de 16x
- Cámara termográfica
- Distancia focal equivalente: 162 mm
- Diseño compacto

Cámara gran angular y zoom

Los sensores que integra la serie Mavic 3 Enterprise permiten mayor resolución de imagen con obturador mecánico, capturar en condiciones de poca luz, Zoom de hasta 56x aumentos y visión simultánea RGB/Térmica

La cámara gran angular del Mavic 3E cuenta con grandes píxeles de 3,3 µm que, combinados con el modo inteligente de baja luminosidad, proporcionan un rendimiento significativamente mejorado en condiciones de poca luz.

Detección omnidireccional

Equipado con lentes de gran angular en todos los lados para evitar obstáculos de forma omnidireccional con cero puntos ciegos. Ajuste las alarmas de proximidad y la distancia de frenado según los requisitos de la misión.

La RTH avanzada planifica automáticamente la ruta óptima hasta el punto de partida, ahorrando energía, tiempo y molestias.

El APAS 5.0 permite evitar automáticamente los obstáculos, para que pueda volar con tranquilidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

- MAVIC 3 DRONE MULTIRROTOR (UNIVERSAL EDITION) THERMAL INCLUYE:

- Dron Mavic 3 E x1
- Batería de vuelo inteligente x1
- Tarjeta microSD 64 GB x1
- Protector del estabilizador x1
- Par de Hélices Mavic 3 Enterprise x3
- Control Remoto RC Pro Enterprise x1
- Destornillador x1
- Adaptador de corriente (100W) USB-C x1
- Cable adaptador de corriente CA 100 W x1
- Cable USB-C x1
- Cable USB-C a USB-C x1
- Estuche de protección x1
- 3 meses de DJI TERRA Licencia Electricity

- KIT DE TRES (3) BATERÍAS PARA MAVIC 3, INCLUYE CARGADOR MÚLTIPLE X

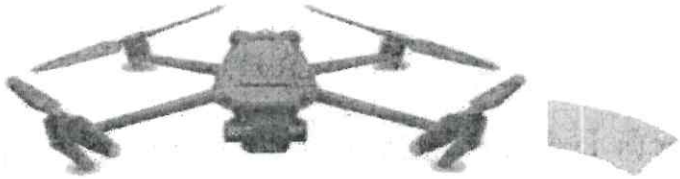


Figura 1. Dron DJI Mavic 3 Enterprise

1.1. Pack Mavic 3 Thermal RTK:

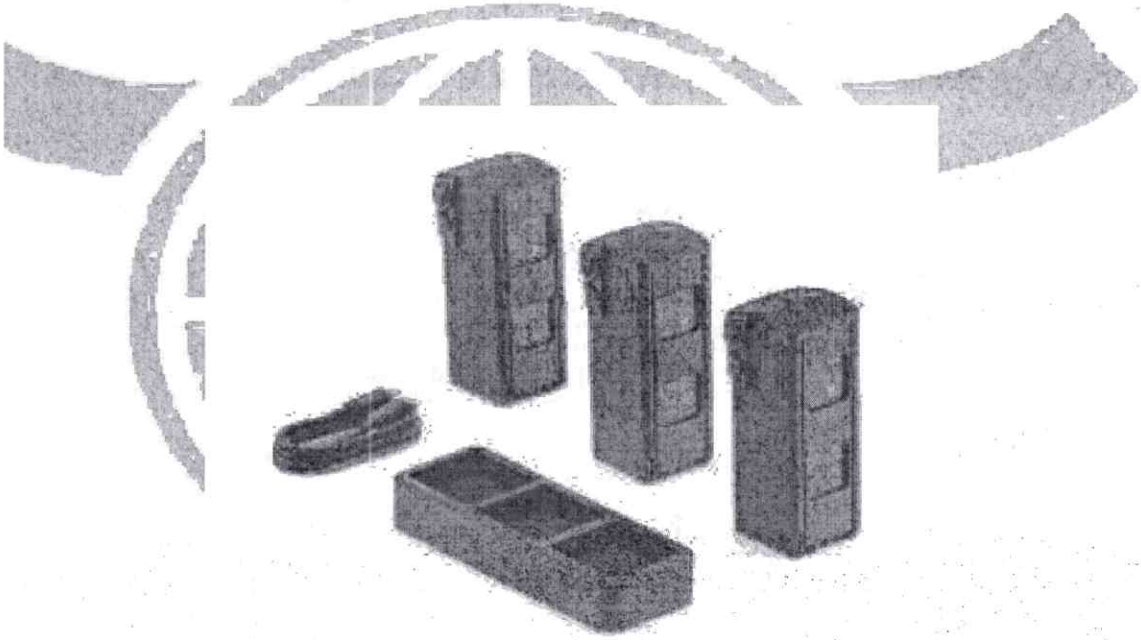


- **Dron Mavic 3 E x1**
- **Batería de vuelo inteligente x1**
- **Tarjeta microSD 64 GB x1**
- **Protector del estabilizador x1**
- **Par de Hélices Mavic 3 Enterprise x3**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

- Control Remoto RC Pro Enterprise x1
- Destornillador x1
- Adaptador de corriente (100W) USB-C x1
- Cable adaptador de corriente CA 100 W x1
- Cable USB-C x1
- Cable USB-C a USB-C x1
- Estuche de protección x1
- 3 meses de DJI TERRA Licencia Electricity x1

Kit de baterías x3 y cargador x1 (SOLO EN PACK RTK)



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

Características técnicas:

Peso máximo de despegue	1050 gramos
Peso de despegue con hélices	915 gramos
Velocidad máxima de ascenso	8 m/s (modo sport) 6 m/s (modo normal)
Velocidad máxima de descenso	6 m/s (modo sport) 6 m/s (modo normal)
Velocidad horizontal máxima	21 m/s (modo sport) 15 m/s (modo normal)
Altitud máxima de servicio sobre el nivel del mar	6000 metros
Autonomía, tiempo de vuelo máximo	45 minutos
Tiempo de vuelo máximo estacionario	38 minutos
Resistencia máxima al viento	12 m/s
Temperatura de funcionamiento	De -10 a 40°C
GNSS	GPS Galileo BeiDou GLONASS con módulo RTK activado
Frecuencia de funcionamiento	2.400-2.4835 GHz 5.725-5.850 GHz
Potencia del transmisor (PIRE)	2.4 GHz:<33 dBm (FCC),<20 (CE/SRRC/MIC) 5.8 GHz:<33 dBm (FCC),<14 dBm(CE),<3((SRRC)
Interfaz	USB, puerto para tarjeta microSD, puerto PS
Intervalo de vibración angular	±0.007°
Rango de rotación controlable	Inclinación: de -90° a +35°
Sensor	CMOS 4/3; píxeles efectivos: 20 MP
Objetivo	FOV: 84° Formato equivalente: 24 mm Apertura: f/2.8-f/11 Enfoque: de 1 m a ∞ (con enfoque automátic

- **Curso corporativo Operador Drone Certificado para registro ante UAEAC, bajo RAC 91, hasta por cinco (5) participantes designados.** (operación de aviones no tripulados).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

GARANTIA TÉCNICA

El contratista debe garantizar la idoneidad de los elementos a adquirir, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en las condiciones técnicas de la propuesta de conformidad con el numeral 4.5.1. CONDICIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR relacionados en el Complemento de la Invitación Pública SGRD-MC-0004-2021 y el numeral 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR, relacionados en el estudio previo SGRD-MC-0003-2023, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones. Dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. Además de entregar la respectiva garantía de fábrica, presentará la garantía técnica, deberá amparar lo siguiente:

1. Cumplimiento del Contrato.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Para la presenta garantía el contratista se obliga con la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, a solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución dentro del término de 48 horas, una vez haya sido notificado de la misma, el contratista deberá sumir todos los costos derivados de la garantía de fábrica y garantía técnica y del tiempo de respuesta de la garantía, sin ningún costo para la administración.

VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con los Estudios previos, el complemento de la Invitación y el presupuesto oficial, por tal razón la ejecución de este contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MDA/CTE ($43.182.720), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor total del contrato previa su ejecución en un 100%, con la presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el mes anterior de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

Mensualizado de Caja – PAC.
IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacífico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Tasa Prodeporte	2.5%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

GARANTÍAS. Garantía Única. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato así: (a) Constituir Garantía Única, a favor de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca- (EL CONTRATANTE) mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. (b) Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. (c) Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prorroga u otra variación la Garantía Única deberá ser ajustada en las mismas proporciones. (d) EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. (e) Serán beneficiarios tanto EL CONTRATANTE como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. (f) EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y posterior a su liquidación, so pena de que EL CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. (g) EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso, por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada. (h) Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

RIESGOS A AMPARAR POR EL COOPERANTE	MONTO	BASE DE LIQUIDACIÓN	VIGENCIA DEL SEGURO
Cumplimiento	20%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad de los bienes	20%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y un (1) año más contados a partir del recibo a satisfacción de la obra y hasta la liquidación.

EL CONTRATISTA deberá ampliar estos amparos hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. Parágrafo II. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prorroga en Tiempo u Otrosí que implique modificación Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prorroga u Otrosí, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

Relación Laboral. El presente documento no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula del presente contrato denominada VALOR Y FORMA DE PAGO. Igualmente, en los contratos de trabajo que celebre EL CONTRATISTA con el personal que preste el servicio para el desarrollo del contrato.

Independencia del Contratista. Sin previa autorización de EL CONTRATANTE o si no está claramente estipulado en las obligaciones y/o derechos, EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATISTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Caducidad. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Multas. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

del presente contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento.

Cláusula Penal. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización penal pecuniario del diez por ciento (10%) del total del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cesiones. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita EL CONTRATANTE.

Declaraciones. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **(1)** Que conoce y acepta los documentos del proceso. **(2)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL CONTRATANTE COMPRADOR, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **(3)** Que se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir el presente Contrato. **(4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.

Incompatibilidades e Inhabilidades: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legalmente consagrada. **Parágrafo.** EL CONTRATISTA, aportó el respectivo Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ambos expedidos por la Policía Nacional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a los tres (3) meses contados desde su expedición.

Indemnidad. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, transacción y/o conciliación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato o frente a terceros cuando ocurran daños especiales, imprevisibles, daños indirectos o el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Interventoría y/o Supervisión de Ejecución. Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastre, o quien mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de Suministros, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado.
b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado.
c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato.
d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato.
e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato.
f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato, debe ser por escrito.
g) Evaluar la calidad del trabajo realizado, además podrá realizar visitas directas de verificación en el campo y entrevistarse con los beneficiarios del proyecto.

En este mismo sentido, se facilitará los informes que sean solicitados por las veedurías ciudadanas y lo publicará en los medios que exijan las disposiciones que le sean aplicables.

Liquidación. El presente contrato se liquidará dentro del término estipulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o a la ocurrencia de cualquiera de los eventos que se señalan a continuación: **(1)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **(2)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante. **(3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **(4)** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **5)** Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo.

Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y su personal deben mantener la confidencialidad de ésta información, no podrán publicar las recomendaciones formuladas o como resultado de la prestación de los servicios. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Documentos. Constituyen documentos de la relación contractual los siguientes: **(a)** Todos los que se elaboran en la Fase Precontractual. **(b)** Todos los requeridos en la Invitación. **(c)** La propuesta y los aportados con ella. **(d)** Todos lo demás documentos que se generaron en el proceso y los que se generen en razón a la suscripción de este contrato.

Veeduría Ciudadana. Este documento estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la ley.

Vigencia de Estipulaciones. Todo el contenido del presente documento queda vigente, en cuanto no se opongan a modificaciones posteriores que dan alcance al objeto, a las obligaciones y demás estipulaciones.

Política Archivística. El presente documento, surtirá los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y/o Archivo Electrónico-Digital de conformidad con la Ley General de Archivo y las disposiciones que le son aplicables.

Publicación. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Perfeccionamiento. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Ejecución y Legalización. Para la ejecución y legalización del presente contrato, se requiere la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

expedición del Certificado de Disponibilidad de Presupuestal -CDP-; el Registro Presupuestal Contable –RPC- y la Aprobación de las Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo que se hayan solicitado. **Parágrafo.** El inicio contractual contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II del contrato, una vez esté debidamente Aprobada la Garantía Única, documento que hará parte integral del proceso contractual.

Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato se harán a través de la plataforma SECOP II, de igual manera se aceptaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FRANCISCO JAVIER TENEORIO LARA C.C. N° 14.652.466	REPRESENTACIONES FERRESEMPA S.A.S Representante Legal: LUIS ALBERTO HERRERA ORTIZ C.C. No.: 19398400
NIT: 890399029-5	NIT 800095868-5
Calle 8 # 5 – 70 Piso 2.	CALLE 5 24 26 APARTAMENTO 204
Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia	Bogotá
PBX: 57 (2) 8900888. Ext. 117.	2668709 Cel. 3138690561-3173638768
Página Web: http://www.valledelcauca.gov.co/	ferresempa@yahoo.es

Marco Regulatorio del Contrato Electrónico. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Vigencia. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lina Marcela Cárdenas Martinez – Abogada contratista
Revisó: Alejandro Diaz Ortiz – Abogado contratista
Aprobó: Julian Alberto Ruiz Sánchez – Abogado contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA